



ID/ 1385

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11058690

Montevideo, 23 NOV 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, a la funcionaria Equiparada a Capitán doña Beatriz Cuello, para participar del "Curso de Formación de Auditor Líder ISO 9001:2008", desde el 5 hasta el 9 de diciembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que la presente Misión Oficial tiene cubiertos los costos de alimentación y alojamiento.-----

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente para la Administración la participación de la funcionaria mencionada, la cual redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

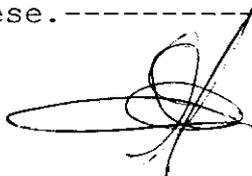
R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, a la funcionaria Equiparada a Capitán doña Beatriz Cuello, para participar del "Curso de Formación de Auditor Líder ISO 9001:2008", desde el 4 hasta el 10 de diciembre de 2011.-----

2do.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Lima - Montevideo, por un importe total de U\$S 830.00 (dólares estadounidenses ochocientos treinta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República